

Buenos Aires, 30 de julio de 1964.-

Visto el presente expediente Nº 46.214/
/963, del registro de la Dirección Administrativa y Contable /
del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones se refieren
a los trabajos de refección y ampliación del edificio de propie-
dad del Poder Judicial de la Nación, que ocupa el Juzgado Fede-
ral de Primera Instancia de Bell Ville (Provincia de Córdoba);
y

Considerando:

que, a tal efecto, se ha obtenido presu-
puesto de la Dirección Nacional de Arquitectura, dependiente de
la Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Nación, realiza-
do sobre la base de planos y demás detalles suministrados oportu-
namente por el señor Juez a cargo del citado Juzgado, estima-
ción que se agrega a fojas 10/11 de estas actuaciones.-

que, conforme a ello, corresponde dispo-
ner la contratación directa con dicha repartición estatal, de /
acuerdo con lo establecido por el Art. 56º, Inciso 3º, Apartado
1) de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar directamente con la Direc-
ción Nacional de Arquitectura -dependiente de la Secretaría de
Estado de Obras Públicas de la Nación- los trabajos de refección
y ampliación del edificio de propiedad del Poder Judicial de la
Nación, que ocupa el Juzgado Federal de Primera Instancia de //
Bell Ville (Provincia de Córdoba), conforme a los planos y deta-
lles suministrados oportunamente a dicha repartición, que se agre-

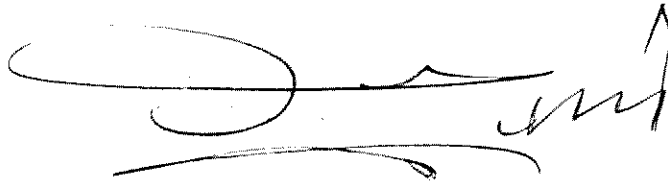
-//-

-//-

gan a fojas 4/9 de estas actuaciones, por la suma total de OCHO
CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL //
(m\$n. 883.500.--).-

2º) "Apropiar" el presente gasto a la /
Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" -Art. 75º de la Ley
16.432-.

3º) Regístrese y pase a la Dirección /
Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a /
sus efectos.- Aristóbulo D. Aróz de Lamadrid



ES COPIA